

21938

ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de una variedad de judía en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Judía, la variedad que se relaciona: 980483 Renata.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

21939

ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de variedades de maíz en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 4 de abril de 1991 y 19 de septiembre de 1995, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Maíz, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

| | |
|------------------|----------------|
| 980405 Alifura. | 990013 Galeon. |
| 980402 Ludovo. | 980400 Nerea. |
| 980406 Reporter. | 990012 Tajo. |
| 980517 Brescou. | |

Inscripción provisional: 990433 PR36R10.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

21940

ORDEN 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de variedades de remolacha azucarera en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Remolacha Azucarera, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Remolacha Azucarera, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

| | |
|----------------|----------------|
| 980504 Kumbre. | 990202 Rocío. |
| 930126 Tamino. | 980142 Tribon. |
| 930329 vigil. | |

Inscripción provisional: 20000052 Golosa.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

21941

ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo blando en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo blando, y las Ordenes de 4 febrero 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo blando, las variedades que se relacionan:

| |
|---------------------|
| 970151 Califia Sur. |
| 970146 Corinto. |
| 980160 Provinciale. |

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

21942

ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de una variedad de festuca en la lista de variedades comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Festuca, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 abril de 1988, 19 septiembre de 1988, 4 de abril de 1991 y 7 de junio de 1999, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Festuca, la variedad que se relaciona:

Utilización para césped 900440 Miro.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE**

21943

ORDEN de 19 de octubre de 2001 por la que se regula la convocatoria de becas de Formación de Postgraduados, relacionadas con las actividades del Instituto Nacional de Meteorología.

El Instituto Nacional de Meteorología es una Dirección General del Ministerio de Medio Ambiente que tiene entre sus funciones planificar y coordinar en su ámbito la investigación de las ciencias atmosféricas y, en su caso, realizar los estudios climatológicos y el desarrollo de las técnicas necesarias que permitan al Instituto una adecuada adaptación al progreso científico-técnico en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones. Dentro de sus actividades considera conveniente convocar becas en determinadas áreas de especialización sobre materias relacionadas con las funciones que son competencia del organismo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en virtud de sus competencias señaladas en el artículo 8 del Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 23.03.551B.480, y de acuerdo

con lo señalado en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y con el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, dispongo:

Primero.—Convocar hasta un máximo de ocho becas para ayudas de formación en proyectos del Instituto Nacional de Meteorología relacionadas con las actividades del organismo, conforme a las condiciones que se recogen en los anexos de la presente Orden.

Las becas objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Las becas tendrán una duración de doce meses a partir del comienzo de las tareas asignadas para cada beca.

Segundo.—La Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, concederá, en el ámbito de esta convocatoria, las becas solicitadas y dictará, en su caso, cuantas normas e instrucciones sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

Las Resoluciones del Director General del Instituto Nacional de Meteorología concediendo las becas ponen fin a la vía administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 2001.

MATAS PALOU

ANEXO I

Bases

I. Clases de becas

I.1 Ayudas para la formación en proyectos.

Prendrán que el becario se familiarice con los métodos de trabajo actuales en las siguientes especialidades:

- a) Modelización numérica.
- b) Climatología.
- c) Predicción Inmediata.
- d) Teledetección.
- e) Predicción Estadística.

II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan ocho becas. La modalidad de formación en proyectos del INM está destinada a Licenciados e Ingenieros Superiores, cuyos estudios correspondientes a su titulación académica estén relacionados con los proyectos mencionados en la base I.1 de esta convocatoria. Asimismo, podrán presentarse quienes tengan aprobadas todas las asignaturas de los planes de estudio de las titulaciones citadas.

III. Dotaciones

Cada una de las becas estará dotada con una cantidad bruta de 185.000 pesetas mensuales, de la que se deducirán las cargas fiscales correspondientes.

En el supuesto de que los becarios deban efectuar salidas al campo y otros desplazamientos convenientes para su formación, el INM podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se determine previa resolución del Director general. Igualmente, los gastos de inscripción y asistencia a cursos, simposios, etc., que fueran de interés para la especialización de los becarios, de acuerdo con su plan de formación específico, podrán ser satisfechos por el INM en los casos que así se estime conveniente. Se excluyen los cursos de doctorado y gastos de matriculación en los mismos, así como las tasas académicas.

El INM concertará un seguro de accidentes personales y asistencia sanitaria por el período de duración de la beca y con cargo a la dotación económica de la misma. Dicho seguro se concertará con anterioridad al comienzo de las tareas a las que se refiere la beca.

IV. Duración

La duración de las becas será de 12 meses desde el comienzo de las tareas. Las ayudas concedidas para la formación en proyectos del INM, no podrán ser objeto de prórroga sin perjuicio de que los beneficiarios puedan concursar en nuevas convocatorias de becas, con un límite de dos, siendo en este caso necesario el informe favorable del tutor correspondiente.

Las becas adjudicadas podrán ser revocadas por el Director general del INM en el supuesto de que la dedicación o el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del organismo, oídos el Tutor y el Comité de Selección.

V. Características jurídico-administrativas

Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el becario y el INM, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del Sistema de Seguridad Social, o Clases Pasivas del Estado.

La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica.

VI. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea residente en España en el momento de incorporarse al disfrute de la beca, con dominio del idioma español, poseyendo plena capacidad de obrar.
- b) Poseer las condiciones académicas indicadas en la base II, habiendo finalizado sus estudios en el mes de junio de 1998 o posterior.
- c) No percibir ninguna otra compensación económica durante el tiempo de disfrute de la beca por el ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia o ajena, por estar acogidos a las prestaciones por desempleo o por tener concedida otra beca. Los actuales becarios del INM que pudieran ser seleccionados en la presente convocatoria, tras su aceptación escrita, cesarán automáticamente en el disfrute de la beca que anteriormente tuvieron asignada. En el caso de que durante la vigencia de las becas concedidas sus titulares dejaran de cumplir la condición anterior, por pasar a percibir cualquier género de compensación económica, estarán obligados a ponerlo en conocimiento del INM en el plazo máximo de tres días hábiles, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

VII. Solicitud y documentación

Las solicitudes de beca se formularán en el modelo de instancia que se incluye como anexo II de esta convocatoria, directamente en el Registro Central del INM, camino de las Morenas, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes indicarán en la instancia la especialidad en la que aspiran a formarse, pudiendo elegir al respecto dos como máximo, de las que figuran relacionadas en la base I.1 de esta convocatoria. Junto con la instancia se aportará:

- a) Currículum vitae, en duplicado ejemplar, conforme al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- b) Certificación en duplicado ejemplar del expediente académico en el que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media alcanzada y el haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.
- c) Declaración de cumplir los requisitos del apartado c) de la base VI, o en el supuesto de estar percibiendo algún tipo de remuneración o ayuda económica, el compromiso de renunciar a la misma en el caso de concesión de la beca.
- d) Dos fotografías tamaño carnet, con el nombre y apellidos en el dorso.
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

En el anexo IV a esta convocatoria figura la relación de los proyectos a los que podrán optar los candidatos, con un máximo de dos, unidad en la que se llevarán a cabo, así como una breve descripción de los trabajos a desarrollar y la cualificación que se requiere de los candidatos.

Si la solicitud o documentación aportada no reúne los requisitos que se señalan en esta base VII, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

La solicitud, debidamente firmada, servirá de certificación de la veracidad de los datos que en ella se contienen.

VIII. Selección de becarios

La resolución de la presente convocatoria de becas corresponde al Director General del Instituto Nacional de Meteorología en virtud de la delegación conferida por la Orden de 6 de febrero de 2001 (apartado cuarto 2.º).

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección presidido por el Director General del INM o persona en quien delegue e integrado por los Jefes de Área de Predicción y Aplicaciones, Proyectos, Modelización

y Director de Programa de Coordinación de la Investigación, de los que uno actuará como Secretario. En caso de necesidad actuarán de suplentes dos Jefes de Servicio de las Subdirecciones Generales de Programas Especiales e Investigación Climatológica y Redes, Sistemas y Producción Meteorológica.

El Comité de Selección se ajustará, en cuanto a su funcionamiento, a lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la ayuda serán los que a continuación se relacionan:

- a) Títulos académicos.
- b) Cursos de formación generales.
- c) Cursos de formación específicos.
- d) Idiomas.
- e) Participación en reuniones técnicas y publicaciones.
- f) Experiencia profesional.

No obstante, y sin perjuicio de las facultades de evaluación asignadas al Comité de Selección, la Dirección General del INM podrá encomendar a una institución o empresa especializada la realización de una valoración previa de las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes.

En el proceso de selección el Comité podrá solicitar asesoramiento a expertos en las áreas correspondientes.

El Comité de Selección, en los casos que considere conveniente, podrá requerir a los candidatos para la realización de una entrevista sobre el contenido de la documentación presentada.

A efectos del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la resolución del procedimiento, y una vez que el Comité de Selección haya emitido su informe, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de quince días hábiles para que formulen alegaciones.

En el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el INM de la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, el Comité de Selección formulará propuesta de adjudicación de las becas al Director del Organismo.

IX. Resolución del procedimiento

Los becarios nombrados serán notificados individualmente, poniendo en su conocimiento la fecha de comienzo de sus tareas y el lugar de las mismas, que podrá ser la sede central, o cualquier otra Unidad técnica de los servicios periféricos.

Los aspirantes que no sean seleccionados podrán retirar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la orden de adjudicación de las becas, previa solicitud cursada a la Secretaría General del Organismo, la documentación aportada, la cual será destruida si transcurrido dicho plazo no es recogida por los interesados.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar los documentos originales de los méritos alegados, para que puedan ser compulsados en la Secretaría General del Organismo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de las becas.

Si una vez adjudicadas las becas se produjera la renuncia a cualquier de ellas por su titular dentro de los seis primeros meses a partir de su concesión, o la pérdida por cualquier causa y dentro de igual plazo del derecho al disfrute de la misma, el INM podrá asignar para continuar en el uso de dicha beca a un candidato de los que figuren como suplentes.

El plazo de resolución máximo del procedimiento será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo, sin que halla recaído resolución expresa, se entenderá que la resolución es desestimatoria de la concesión de subvención.

Esta convocatoria queda condicionada a la disposición de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.03.551B.480.

En aquellos aspectos no contemplados específicamente en la presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Contra la Resolución de ésta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 116.1 de la Ley 30/1992).

X. Obligaciones de los becarios

Cumplir con las normas generales del centro o unidad del INM donde realicen su formación, con el fin de no entorpecer la marcha del mismo.

Incorporarse al centro o unidad del INM designado en la fecha señalada. La no incorporación por causa no justificada se entenderá como renuncia a la beca.

El INM designará a un técnico responsable de la formación de cada becario que ejercerá las funciones de Tutor y le asignará los cometidos concretos en cuanto a horarios, régimen y disciplina del trabajo, etc. y preparará la propuesta del plan de formación. Bajo su dirección, el becario deberá desarrollar, con aprovechamiento, el plazo de formación elaborado sobre el área de especialización de la beca.

El becario deberá poner a disposición del INM, a través de su Tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación.

Los becarios de la modalidad de ayudas para la formación en proyectos presentarán una Memoria sobre el trabajo realizado.

Los becarios que deseen renunciar a la beca están obligados a comunicarlo, por escrito, al Director General del INM por conducto de su Tutor, con una antelación mínima de quince días naturales. La falta de preaviso en el plazo indicado dará lugar a la pérdida de la ayuda económica correspondiente a los días de formación realizados en el mes en el que se produzca la renuncia. El becario estará obligado a reembolsar las percepciones indebidas que se pudieran generar por la renuncia en un plazo máximo de quince días naturales y a comunicar a la Secretaría General del INM su devolución.

XI. Pérdida de la condición de becario

En el supuesto de que se compruebe que ha existido falsedad u omisión de datos relevantes, en la solicitud o en la documentación aportada, se perderá la condición de becario con la obligación de reintegrar al Organismo el importe de las cantidades percibidas, todo ello sin perjuicio de exigencia de otro tipo de responsabilidades.

ANEXO II

Don/doña , con documento nacional de identidad número , nacido/a en , provincia de , el día de de 19....., sexo , estado civil , con domicilio en la calle o plaza , número , código postal , teléfono

EXPONE:

Que estimando reunir, según la documentación que se adjunta y figura relacionada al dorso de esta instancia, las condiciones exigidas para la convocatoria de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día , sobre adjudicación de becas de estudios para la formación de postgrados, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria en la siguiente modalidad:

I. Formación en proyectos (especialidad/des y proyecto/s elegido/os-máximo dos-):

a) EXPONE:

Que estimando reunir, según la documentación que se adjunta y figura relacionada al dorso de esta instancia, las condiciones exigidas para la convocatoria de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día , sobre adjudicación de becas de estudios para la formación de postgrados, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria en la siguiente modalidad:

I. Formación en proyectos (especialidad/des y proyecto/s elegido/os-máximo dos-):

- a)
- b)

Asimismo declara que acepta las decisiones del Instituto y en el caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que las regulan.

....., de de

(Firma)

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid).

ANEXO IV

Relación de los Proyectos para los que pueden solicitarse ayudas

Proyecto 1

Actualización de parámetros de superficie del modelo Hirlam a partir de datos de satélite:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: Servicio de Modelización Numérica del Tiempo, Área de Modelización de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

Los resultados de los modelos numéricos de predicción del tiempo dependen, en gran medida, de los valores de parámetros de superficie como el albedo, el índice de cobertura vegetal, el tipo de suelo y de cultivo, etc. Hasta ahora esos valores se tomaban de bases climatológicas compiladas para todo el globo. Sin embargo, se está generalizando el uso de los datos medidos desde satélites para intentar aproximar los valores de los citados parámetros y así obtener variaciones temporales mejores.

El trabajo consistirá en el estudio y aplicación al modelo Hirlam del INM de los algoritmos usados comúnmente para la obtención de los parámetros de superficie a partir de datos de satélite.

c) Cualificación requerida:

Se valorará que los candidatos posean la Licenciatura en Ciencias Físicas, y/o hayan cursado asignaturas de meteorología. Es necesario poseer buenos conocimientos de inglés oral y escrito. Asimismo deben tenerse conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90).

Se valorará la experiencia del candidato en trabajos relacionados con la modelización numérica del tiempo y los satélites meteorológicos.

Proyecto 2

Postproceso y verificación del modelo Hirlam:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: Servicio de Modelización Numérica del Tiempo, Área de Modelización de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

A medida que aumenta la complejidad de los modelos numéricos de predicción del tiempo se hace más necesario aumentar los desarrollos en el campo del postproceso, ya que toda la información generada ha de presentarse de manera óptima a los usuarios. Por otro lado, la verificación de los modelos se vuelve más compleja cuanto mayor es la resolución de los citados modelos. La predicción cuantitativa de la precipitación es uno de los aspectos clave en la modelización numérica y al que se ha de prestar especial atención en la verificación de los modelos.

El trabajo consistirá en el desarrollo de nuevos productos de postproceso a partir de las salidas del modelo Hirlam del INM y en el estudio y desarrollo de aplicaciones que mejoren la verificación objetiva de los resultados del citado modelo.

c) Cualificación requerida:

Se valorará que los candidatos posean la Licenciatura en Ciencias Físicas, y/o hayan cursado asignaturas de meteorología. Es necesario poseer buenos conocimientos de inglés oral y escrito. Asimismo deben tenerse conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90).

Se valorará la experiencia del candidato en trabajos relacionados con la modelización numérica del tiempo, los lenguajes de programación tipo java y c++ y las herramientas de manejo de gráficos.

Proyecto 3

Climatología de Extremos:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: Servicio de Desarrollos Climatológicos de la Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

Al objeto de cubrir por una parte las necesidades de valores extremos de los diferentes elementos climáticos para bajas frecuencias que solicitan los diversos sectores económicos del país (construcción, transporte, etc.)

y por otra la de estudiar el comportamiento temporal de las series de extremos con el fin de indagar si existe respuesta significativa en los cambios del clima, es necesario analizar las posibles tendencias u oscilaciones de las series de estas variables mediante técnicas ya probadas y ajustar funciones de distribución de extremos para estimar valores de muy baja frecuencia.

c) Cualificación requerida:

Se valorará que los candidatos posean una Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o un título de Ingeniero Superior. Es necesario poseer conocimiento de inglés. Asimismo se requieren buenos conocimientos de programación e informática a nivel de usuarios y conocimientos de técnicas estadísticas de análisis de datos.

Se valorará la experiencia en técnicas estadísticas avanzadas, Bases de datos y Sistemas de información geográfica.

Proyecto 4

Actividades de Verificación y Validación de Productos de Meteosat Segunda Generación –MSG– para Apoyo a la Predicción Inmediata:

d) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: Servicio de Teledetección, Área de Redes y Sistemas de Observación de la Subdirección General de Redes, Sistemas y Producción Meteorológica.

e) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

El nuevo sistema Meteosat Segunda Generación supone un salto de magnitud extraordinaria con respecto al sistema Meteosat actual o de Primera Generación. El nuevo satélite llevará embarcado como instrumento principal el radiómetro SEVIRI que proporcionará información en 12 canales espectrales (frente a 3 del actual), la resolución espacial de las imágenes será de 3 kilómetros (frente a 5 kilómetros actuales) y la resolución temporal será 15 minutos (frente a los 30 actuales).

Para la explotación adecuada del elevado flujo de información proporcionada resulta necesario el proceso de las radiancias SEVIRI y la generación de productos geofísicos derivados aptos para el apoyo a las actividades de vigilancia y predicción inmediata en particular. Este es el principal objetivo del Centro de Aplicaciones de Satélite para el Apoyo a la Predicción Inmediata, componente del Segmento Terreno del Sistema MSG y del que el Instituto Nacional de Meteorología es el Servicio Meteorológico líder y responsable.

En este marco, el equipo científico del INM ha desarrollado algoritmos y módulos para la generación de productos geofísicos relacionados con la estimación de: agua precipitable, índices de estabilidad, precipitación convectiva y vientos por desplazamientos nubosos.

El trabajo a desarrollar en el marco del presente proyecto consiste en la realización de actividades de verificación y validación de Elementos Generadores de Productos Geofísicos desarrollados por el equipo científico del INM. En particular se contrastarán los resultados obtenidos a partir de los datos de satélite MSG con las medidas obtenidas por medio de instrumentación basada en tierra como los radiosondas y el radar meteorológico y/o con los análisis de los modelos de predicción numérica del tiempo.

f) Cualificación requerida:

Se valorará que los candidatos posean una licenciatura en Ciencias Físicas o Matemáticas o poseer el Título de Ingeniero Superior en Informática o Telecomunicaciones. Es necesario poseer conocimientos de informática (sistema operativo UNIX y lenguajes de programación Fortran y/o C) y un adecuado buen desenvolvimiento (comprensión y comunicación) en el idioma inglés escrito. Se valorarán los conocimientos del candidato en: meteorología, teledetección y satélites meteorológicos, técnicas de tratamiento de datos e imágenes, y estadística.

Proyecto 5

Identificación y seguimiento automático de estructuras convectivas a partir de datos de radares meteorológicos:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción (STAP), Área de Predicción y Aplicaciones de la Subdirección General de Redes, Sistemas y Producción Meteorológica.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

La información proporcionada por la red de radares del INM constituyen un elemento fundamental de la vigilancia meteorológica, especialmente en lo que se refiere a la vigilancia y predicción inmediata de fenómenos.

menos convectivos. En el INM se están desarrollado diferentes herramientas automáticas enfocadas a la identificación, diagnóstico, seguimiento y extrapolación de células convectivas a partir de datos radar: análisis de células bidimensional (2D), identificación objetiva de estructuras convectivas (no solamente células), identificación automática células tridimensionales (3D) en volúmenes radar de reflectividad. Estos desarrollos se han integrado en una aplicación combinada que será evaluada en entornos operativos a lo largo del año 2001.

El trabajo consistirá en participar en el desarrollo adicional y mejora de los algoritmos de identificación y seguimiento así como de la actual aplicación operativa.

c) Cualificación requerida:

Se valorará que los candidatos posean una Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o Informática. Asimismo deben tener conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90). Se valorarán los conocimientos de meteorología, así como la experiencia del candidato en trabajos relacionados con el tratamiento automático de imágenes.

Proyecto 6

Aplicación a la vigilancia y predicción inmediata de los perfiles de viento derivados de radares meteorológicos Doppler:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción (STAP), Área de Predicción y Aplicaciones de la Subdirección General de Redes, Sistemas y Producción Meteorológica.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

Los datos de vientos derivados mediante la técnica VAD (Velocity Azimuth Display) se obtienen a partir de las medidas de viento radial realizadas por el radar meteorológico en modo Doppler. Proporcionan estimaciones de los vientos horizontales en la vertical en las cercanías del radar y pueden ser una ayuda inestimable en las actividades de vigilancia y predicción inmediata del tiempo, así como en las actividades de apoyo a la navegación aérea.

El trabajo consistirá en participar en el desarrollo de un proyecto encaminado hacia una mayor y más adecuada utilización uso de los datos VAD en el entorno operativo de predicción, destacando la caracterización y evaluación de los productos VAD actualmente generados en el INM, el desarrollo de nuevos productos para los predictores basados en este tipo de datos y la mejora de la presentación de los productos VAD en las estaciones de trabajo de los predictores del INM.

c) Cualificación requerida:

Se valorará que los candidatos posean una Licenciatura en Ciencias Físicas, y/o que hayan cursado asignaturas de meteorología. Asimismo deben tenerse conocimientos de informática (UNIX) y del lenguaje de programación Fortran (77 y/o 90). Se valorará la experiencia del candidato en el conocimiento de datos radar.

Proyecto 7

Proyecto internacional MEDEX, sobre ciclones que producen fenómenos de alto impacto en el Mediterráneo:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto:

Centro Meteorológico Territorial en Illes Balears.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar:

Dentro del proyecto MEDEX, que es un proyecto internacional de investigación y desarrollo aprobado por la Organización Meteorológica Mundial, en el marco del Programa Mundial de Investigación del Tiempo, promovido y liderado por el Instituto Nacional de Meteorología (INM), corresponden al Centro Meteorológico Territorial en Illes Balears del INM la coordinación general, la realización de estudios sobre la relación entre ciclones y fenómenos meteorológicos de alto impacto, tanto de carácter sistemático y general, como en base a casos seleccionados, así como el establecimiento y mantenimiento de bases de datos para tales estudios.

El trabajo consistirá en participar en los estudios de explotación, tanto los de carácter sistemático, como los basados en casos seleccionados, utilizando, en este último caso, la experimentación numérica, para determinar la sensibilidad de los procesos a determinados factores y la sensibilidad

de las simulaciones a determinadas observaciones. En su caso, podrá requerirse, también, participación en el establecimiento y mantenimiento de las bases de datos.

c) Cualificación requerida:

Se valora la que los candidatos deberán posean una licenciatura en Ciencias Físicas o Matemáticas o una Ingeniería en Informática. En todo caso, son necesarios buenos conocimientos en meteorología, preferentemente avalados por cursos académicos en la especialidad.

Se valorarán los conocimientos en informática, así como la experiencia de trabajo en entornos UNIX.

Proyecto 8

Aplicación de técnicas estadísticas de disminución de escala a diferentes plazos de Predicción:

a) Unidad en que se llevará a cabo el proyecto: La sede del Centro Territorial de Cantabria y Asturias en Santander.

b) Breve descripción del trabajo a desempeñar.

Las técnicas dinámicas y estadísticas de disminución de escala se han mostrado eficientes para mejorar la resolución de predicciones a corto plazo realizadas por los modelos numéricos de predicción. Estas técnicas permiten adaptar en puntos locales de interés las salidas dadas por los modelos numéricos en una rejilla cuya resolución oscila entre unas pocas decenas de kilómetros para los modelos de predicción a corto plazo, y unos 200 kilómetros para la predicción estacional. En este último caso el tamaño de rejilla no permite llevar a cabo estudios en áreas regionales, por lo que los métodos de descenso de escala cobran una gran importancia en cualquier aplicación práctica.

El Centro Meteorológico de Santander y la Universidad de Cantabria colaboran en un proyecto sobre el uso de Técnicas Híbridas Estadístico-Numéricas de Predicción meteorológica.

El trabajo consistirá en el desarrollo de métodos estadístico específicos de disminución de escala para la predicción a diferentes plazos temporales, y específicamente en los plazos medios y estacional, utilizando técnicas basadas en análogos y modelos de aprendizaje automático.

c) Cualificación requerida:

Los candidatos deberán poseer una Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o un título de Ingeniero Superior. Asimismo se requieren conocimientos de estadística y experiencia en algún lenguaje de programación (C++ o Java) y/o algún paquete de cálculo científico (Matlab). También se valorará experiencia en bases de datos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

21944

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 9 de noviembre de 2001.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emitía durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 7 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público: